DEBAGOIENEKO ERAKUNDE SANITARIO INTEGRATUKO IGOGAILUEN ETA KARGA-JASOGAILUEN MANTENTZE PREBENTIBOA ETA ZUZENTZAILEA EGITEKO BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LA ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA DEBAGOIENA

ESPEDIENTE-ZENBAKIA/NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2025/01531

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores y montacargas de la Organización Sanitaria Integrada Debagoiena (en el Hospital Alto Deba y Centros de Salud en Arrasate, Bergara, Aretxabaleta y Oñate) incluida la telefonía de cada ascensor", garantizando en todo momento el cumplimiento de las condiciones de seguridad, accesibilidad y disponibilidad establecidas en la normativa vigente.

2.- ASCENSORES Y MONTARCARGAS

Ascensor Ambulatorio de **Oñate**

Denominación	**Dirección**
Elevador RAE 20-13704	San Juan 17

Ascensores Ambulatorio de **Bergara**

Denominación	Dirección
Elevador RAE 12515	Laskurain Ibiltokia,11
Montacargas sin RAE	Laskurain Ibiltokia,11

Ascensores Ambulatorio de **Arrasate**

Denominación	Dirección
Elevador RAE-17690	Nafarroa etorbidea 14
Elevador RAE-18305	Nafarroa etorbidea 14

Ascensores Hospital Alto Deba

Denominación	Dirección
Elevador RAE-22729 montacamas 2	Nafarroa etorbidea 16
Elevador RAE-22830 público 4	Nafarroa etorbidea 16
Elevador RAE-22831 público 3	Nafarroa etorbidea 16
Elevador RAE-22832 montacamas 1	Nafarroa etorbidea 16
Elevador RAE-22833 esterilización sucio	Nafarroa etorbidea 16
Elevador RAE-22834 esterilización limpio	Nafarroa etorbidea 16
Elevador RAE-26781 público 1*	Nafarroa etorbidea 16
Elevador RAE-26626 público 2*	Nafarroa etorbidea 16

. El mantenimiento del Elevador Publico 1 y Elevador público 2 se llevará a cabo a partir del 26/06/2026, dado que hasta esa fecha se encuentran en periodo de garantía.

Ascensores Ambulatorio de **Aretxabaleta**

Denominación	Dirección
Elevador RAE-11748370	Errekabarren kalea 10
Elevador RAE-11748372	Errekabarren kalea 10

.El servicio de mantenimiento de estos dos ascensores , se empezará a computar a partir del día 9-12-2026 a cargo de este expediente, dado que hasta esa fecha se encuentran en periodo de garantía.

3.- TAREAS A DESARROLLAR por la empresa ADJUDICATARIA

- **1.- <u>Mantenimiento preventivo</u>**

- Revisión periódica de todos los elementos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y de seguridad de los ascensores, según un programa de revisión exhaustivo, establecido al efecto, conforme a la normativa vigente (RD 355/2024, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaría AEM 1 "Ascensores".)

- Cumplimiento de la Norma UNE-EN 81, relativo a los requisitos de seguridad.

- Limpieza, engrase y ajuste de los componentes necesarios para el correcto funcionamiento.
- Verificación de los sistemas de emergencia, señalización y alumbrado de cabina.
- Revisión y ajustes de puertas, cerraduras, guías y dispositivos de parada.

- **2.-Mantenimiento correctivo**

- Reparación de averías que se produzcan en los ascensores objeto del contrato, incluyendo la sustitución de piezas defectuosas.

  Las piezas de recambio serán originales de la marca o de la casa del elevador. Cuando sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad la **empresa adjudicataria efectuará a su cargo**, la reparación o sustitución de las siguientes piezas sujetas a desgaste:

  Elementos de cuadro de maniobra:
  Bobinas, placas de circuito impreso, elementos de regulación de velocidad, por variación de frecuencia o tensión encoders.
  Relés, relés temporizadores, condensadores, contactores, térmico, transformadores, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, diodos y pilas.

  Elementos de sistema tractor, cuarto de máquinas y poleas:
  Poleas de tracción y desvío, eje sinfín, retenes, cojinetes y rodamientos, motor y elementos de motor, devanados, casquillos y cojinetes.
  Bobina de freno, zapatas de freno, ruedas de goma y elementos de freno.

  En instalaciones oleodinámicas:
  Pistón, electroválvulas, manguera de distribución y circuito oleodinámico.
  Manómetro, presostato, bobina de electroválvula, y en el grupo de válvulas retén, muelle y juntas tóricas.

  Elementos de puertas y cabina:
  Cierres automáticos de puertas, amortiguadores, cerrojos y retráctil.

Elementos del sistema de comunicación bidireccional propios del ascensor, con excepción de la línea telefónica.
Transformadores, lámpara de fotocélula, elementos de alarma, timbre o sirena, contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagras, microinterruptores, topes de goma, ruedas poleillas, deslizaderas de puertas, pulsadores y luminosos.

Elementos de chasis de cabina y contrapeso, hueco, foso y otros:
Instalación eléctrica del cuarto de máquinas, de cabina y cables múltiples, elementos de señalización, pulsadores y pilotos.

Elementos de control de maniobra en hueco y cabina, contactor de parada, paros magnéticos y final de carrera y pantallas.
Limitador de velocidad, polea tensora, casquillas, contacto eléctrico de limitador, ejes y rodamientos.
Sistema de seguridad para movimiento incontrolado de cabina y contacto de acuñamiento.

Elementos de chasis de cabina y contrapeso, delizaderas, rodaderas y dispositivo de sobrecarga, cables de tracción, amarracables, cadenas y cables de compensación y cable limitador de velocidad.
Deslizaderas y portadeslizaderas de cabina y contrapeso, grasas y aceites de lubricación

La reparación de averías serán **por cuenta** de la OSI Debagoiena cuando :

- Las reparaciones o sustitución del aquellos materiales o piezas deterioradas por **el mal uso** o por causas ajenas a la utilización racional de las instalaciones, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o siniestros que afecten al edificio.
- Asimismo, cualquier **cambio en las características** o aportación de elementos, no incluidos originariamente en el proyecto del ascensor, los deterioros en la estética de la instalación, los desperfectos en la decoración de cabina, espejos, defectos de pintura, desperfectos en hojas y marcos de puertas, así como todas aquellas modificaciones por nuevas normativas, que en un futuro pudieran exigirse por Organismos Oficiales.

- **3.- <u>Comunicar a la OSI Debagoiena</u>** los elementos de los aparatos que han de ser reparados o sustituidos por apreciarse que no se encuentran en las debidas condiciones de funcionamiento o si no cumplen las condiciones de la Reglamentación vigente que le sean aplicables.
- **<u>4.- Interrumpir el servicio</u>** de los aparatos cuando se aprecie riesgo de accidente. En caso de accidente, la Empresa Conservadora deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación de Industria correspondiente y mantener el servicio interrumpido hasta que se realicen las pruebas necesarias y la Delegación autorice su puesta en marcha.

- **<u>5.-Pruebas y verificaciones periódicas</u>**

  Las empresas deberán disponer, **para cada ascensor que conserven, un plan de mantenimiento,** elaborado según se define en la norma UNE 58720, y que incluya las actividades, los procedimientos, los recursos materiales y humanos y la duración, así como toda aquella información necesaria para la realización de las tareas de mantenimiento en condiciones de seguridad. Siendo su contenido mínimo del plan el establecido en el artículo 5.3. del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril.
  Ejecución de las revisiones e inspecciones periódicas, según establezcan las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Aparatos Elevadores.
  Deberá mantener actualizado el libro de mantenimiento de cada ascensor, en formato físico o digital, conforme a la normativa aplicable.
  Deberá entregar a **<u>Osakidetza informes mensuales,</u>** no pudiendo transcurrir menos de 20 días ni más de 45 días entre cada revisión presencial de mantenimiento.

  Garantizar, en plazo máximo de 24 horas, el envío del personal conservador de ascensores necesario cuando sea solicitado por el/la titular **para corregir averías** que ocasionen la parada del mismo, **sin atrapamiento de personas** y animales de compañía en la cabina, y **de manera inmediata cuando** sean requeridos por motivo de parada del ascensor con personas atrapadas en la cabina o accidentes o urgencia similar.

Y todas aquellas obligaciones que las empresas conservadoras de ascensores deben de cumplir en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITCV AEM 1 "Ascensores".

Con una periodicidad trimestral, el adjudicatario deberá presentar informe escrito en el que se detallarán el control y seguimiento en cuanto a incidencias acaecidas, reparaciones efectuadas y, actividades formativas a sus trabajadores.

Quedan autorizados a los licitadores para visitar y realizar mediciones de los locales y dependencias del Centro referido, con el fin de que puedan efectuar el cálculo del mantenimiento, de forma que responda a la mayor exactitud y justiprecio de una observación directa de todas las instalaciones del Centro

- El adjudicatario correrá con los gastos de mano de obra, desplazamientos y dietas si las hubiere.

4.- CONDICIONES CONTRACTUALES

Con carácter general, a los efectos de planificar las tareas a desarrollar, los horarios de mantenimiento de los ascensores, a no ser que sea urgente, se realizarán en horarios que no obstaculicen el normal funcionamiento del centro. Cualquier modificación que se introduzca posteriormente será objeto de notificación y requerirá de la aprobación de la Dirección de la Organización Sanitaria Integrada.

Se considerará horario de avisos por averías de la OSI Debagoiena, los siguientes:

- Para el ascensor de Oñate: lunes a viernes de 9h. a 21h.
- Para los ascensores de Aretxabaleta: lunes a viernes de 8h. a 17h.
- Para el resto de los ascensores: lunes a viernes de 9h. a 21h.
  Sábados de 9h. a 18 h.
  Domingos y festivos de 9h. a 13h.

Si por una necesidad operativa de fuerza mayor, se tuviera que reparar un ascensor fuera de este horario, a solicitud de la OSI, se realizaría la reparación y posteriormente se facturaría este trabajo realizado.

Deberá atender las **llamadas de Emergencia**, las 24 horas del día, los 365 días del año y el tiempo de respuesta deberá ser de ½ hora. Entendiendo como emergencia todo requerimiento de intervención para rescatar personas encerradas en la cabina, ascensores parados que impiden el desplazamiento de usuarios discapacitados o de capacidad física disminuida, y en accidentes o situaciones en que producen o se pueden producir daños a personas físicas o cosas. O el caso de quedar alguna planta de hospitalización sin accesibilidad por avería simultanea de todos los portacamas capaces de evacuar enfermos encamados.

5.- PENALIDADES

La Organización Sanitaria Integrada Debagoiena podrá penalizar al contratista por el incumplimiento de realización del servicio.
Si por incumplimiento de la empresa adjudicataria, el centro hubiera de contratar con un tercero para la prestación de cualquiera de los servicios especificados en este Pliego, total o parcialmente, serán por cuenta de aquella todos los gastos que de ello se deriven, pudiendo la Dirección del centro detraer su importe de la facturación mensual extendida por la empresa.
El Órgano de Contratación podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda, si durante 4 días hábiles consecutivos se interrumpiera la prestación del servicio por parte del contratista, salvo en causas de fuerza mayor.

6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL

- La empresa adjudicataria deberá acreditar, que se encuentra debidamente habilitada como empresa Conservadora de Ascensores, conforme a lo establecido en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 "Ascensores" y demás normativa de aplicación, para ello deberá presentar Certificado emitido por la Delegación de Industria donde se certifica su inscripción en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores.

7.- **FORMACIÓN**

- El adjudicatario pondrá especial énfasis en la formación de sus trabajadores sobre la normativa de seguridad aplicable cumpliendo la legislación vigente en la materia, Norma UNE-EN 81 y otras aplicables en materia de seguridad
- Así mismo, formará a sus trabajadores para que conozcan y cumplan lo regulado en la Ley 31/81995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, (trabajos en altura, manipulación eléctrica, protocolos de rescate y evacuación de personas).

En Arrasate/Mondragon

Fdo. : Xabier Basabe Aldecoa
Técnico ingeniero superior

Documento firmado por: XABIER BASABE ALDECOA
En la fecha 18.09.2025 08:42:28 CEST